

**COMUNICADO:****PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES, MANCOMUNIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES VENCE EL VIERNES 30 DE ABRIL, 2021**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) recuerda a todos los alcaldes (as) y presidentes (as) de Juntas Directivas de Mancomunidades y Empresas Municipales, que el **30 de abril de 2021, vence el plazo para la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

Para dar cumplimiento a lo antes descrito, se adjunta Circular 002/2021-Presidencia, donde se describe la forma de presentación de la Rendición de Cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y la documentación que deberá acompañar para su validación:

**MUNICIPALIDADES:**

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la **aprobación** por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2019), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2020.
3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2020. Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.
4. Estados Financieros elaborados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y sus respectivas notas explicativas (normas de Cierre Contable del año 2020); incluyendo copia de acuse de recibido de la Contaduría General de la República.
5. Dictamen u opinión del Auditor(a) Interno (a), refiriéndose exclusivamente a la razonabilidad de las cifras reflejadas en cada una de las Formas de la Rendición de Cuentas (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor interno y que soportan la emisión del dictamen, deberán ser remitidos por éste ente al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal)

Las Municipalidades cuyos ingresos corrientes exceden el millón de lempiras (Artículo 52 de la Ley de Municipalidades) y que aún han nombrado Auditor (a) Interno (a), deberán indicar las causas del incumplimiento legal.

## MANCOMUNIDADES

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/ o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva, del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2019), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2020.
3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (bancos, cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos de la Mancomunidad, con saldo al 31 de diciembre de 2020.  
Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

## EMPRESAS MUNICIPALES

1. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2019), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2020.
2. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
3. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

**Importante:** La documentación antes mencionada, deberá ser enviada del correo oficial de la Municipalidad, Mancomunidad y/o Empresa Municipal; en formato digital en archivos en PDF nombrados de acuerdo al contenido del documento con información clara, completa y legible.

Las direcciones de correo electrónico de los técnicos de la Gerencia de Auditoría del Sector Municipal autorizados para recibir los Informes de Rendición de Cuentas se indican a continuación:

No.	Nombre del Técnico TSC	Dirección de correo electrónico	Departamentos/Instituciones asignadas
1	Alicia Ham	aham@tsc.gob.hn	Atlántida, Comayagua, La Paz, Yoro y Gracias a Dios.
2	Germa Flores	ghflores@tsc.gob.hn	Colón, El Paraíso, Valle y Olancho
3	Karen Rodríguez	kcrodriguez@tsc.gob.hn	Francisco Morazán, Cortés, Islas de la Bahía y Choluteca
4	Wendy Ferrera	wferrera@tsc.gob.hn	Lempira, Intibucá y Ocotepeque
5	Rony Chévez	rchevez@tsc.gob.hn	Copán, Santa Bárbara y Mancomunidades
6	Karla Melara	kmelara@tsc.gob.hn	Empresas Municipales

*Tegucigalpa, M.D.C., 28 de abril de 2021*

Comunicado 6/21